

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2/7-2012-MDY

Yura, 28 de junio del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 139-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 031-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oposición formulada por Rosario Quispe Huamani, y Solicitud formulada por el administrado Julio Huayhua Guzman, donde requiere el reconocimiento de Nueva Junta Directiva de: "ASOCIACIÓN LEONES DE APIPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2. del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, conforme al art. 107 de La Ley General del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), precisa que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, la Ordenanza Municipal N° 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de asociación, organizaciones sociales son: a) Solicitud dirigida al alcalde, b) Copia autenticada por fedatario del acta de fundación con la firma de la mayoría de asociados, c) Copia autenticada por fedatario de los estatutos, d) Copia autenticada por fedatario del acta que aprueba los estatutos, e) Copia por fedatario del acta de elección de la Junta directiva, f) Copia simple de la inscripción en Registros Públicos (Vigente) y g) Pago de derechos; de la misma manera los requisitos para reconocimiento de nueva Junta Directiva de Asociaciones y/o Organizaciones Sociales de Base en el distrito de Yura, adjuntar en copia simple o autenticada por fedatario municipal los siguientes documentos a) Solicitud de reconocimiento, b) Acta de Elección fedateada, c) Nomina de nuevos directivos, con dirección y copia de DNI, d) Pago de derechos.

Que, mediante el Informe N° 031-2012/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, indica que los administrados Asociación Leones de Apipa, adjuntan documentación pertinente según TUPA – 2012; sin embargo precisa que al respecto existe una oposición por parte de los señores de la Asociación los Residentes de Apipa.

Que, mediante escrito de Reg. 2365 del 31/05/2012, se formula oposición en contra del exp. con registro 2283, presentado por la sra. Presidenta Rosario Quispe Huamani, respecto al "...reconocimiento de la seuda asociación denominada Leones de Apipa...", indicando: a) Ser, una personería jurídica debidamente inscrita en la Zona Registral N° XII – SUNARP; y b) Que, en salvaguarda a sus derechos legítimos de propiedad de sus asociados y por contar con interés legítimo interponen oposición, a fin de que no se acceda a ninguna pretensión formulada por la seuda e ilegal asociación denominada Leones de Apipa, ya que dichos directivos vienen ejecutando cobros indebidos de dinero y estafas a sus asociados quienes han sido objeto de



Los señores Rosalvo Salas
ALCALDE



Doña Natalia Piza Huamani
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

denuncia ante la fiscalía penal corporativa de Arequipa. Al respecto es necesario mencionar que el escrito en referencia esta destinado a cuestionar derechos de propiedad que según refieren tendrían, adjuntando para ello según indican en medio probatorio, DNI, copia del escrito de denuncia formulada al ministerio del interior, documentos que no han sido adjuntados; sin embargo, debe tenerse presente que lo mencionado esta destinado a salvaguardar derechos de propiedad, que no han sido solicitados por los administrados "Leones de Apipa", a ello debe adicionarse que el pedido de reg. 2283 del 24/05/2012 sólo esta destinado a la solicitud de un reconocimiento de nueva junta directiva de los mencionados. Por lo que dentro de este contexto, debe entenderse que no existe fundamento alguno que amerite respaldar la oposición formulada, máxime que no se trata de reconocimiento de derechos reales, sino de un pedido administrativo que cuenta con la documentación necesaria que permite acceder al extremo solicitado.

Ahora por otro lado se cuenta con el Reg. 0283 del 24/05/2012, la "ASOCIACIÓN LEONES DE APIPA", solicita a la Municipalidad el otorgamiento de una resolución en la que se le reconozca como nueva junta directiva por el periodo que comprende desde el 30 de abril del 2012 al 30 de abril del 2014, todo ello de conformidad a lo señalado en el Acta de Fundación, Aprobación de Estatutos y Elección del Concejo Directivo de la Asociación, Inscripción en Registros Públicos; para cuyo efecto ha adjuntado según denominación del procedimiento, los requisitos necesarios para poder ser reconocido la Nueva Junta Directiva, como se advierte de los mismos.

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos así como la opinión de Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 139-2012; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la Oposición, formulada al Tramite de reconocimiento de la Asociación Leones de Apipa, presentado con N° Reg. 2365 de fecha 31/05/2012, por parte de la Asociación los Residentes de Apipa.

Artículo Segundo: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN LEONES DE APIPA", por el periodo del 30 de abril del 2012 al 30 de abril del 2014; conformada por:

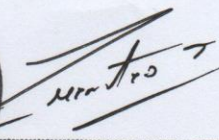
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Julio Huayhua Guzman	29727983
Vice-Presidente	Edin Javier Supho Quispe	43517420
Secretario de Actas	Cintha Isabel Mendoza Rivera	73977012
Tesorero	Vicente Paul Samayani Murillo	29601630
Fiscal	Raúl Cáceres Herrera	23953113
Vocal	Leonardo Leandro Mollo Velásquez	29539810
Secretario de Organización	Efraín Diego Chambilla Mamani	41845318

Artículo Tercero: DISPONER, que el registro de la referida Nueva Junta Directiva; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

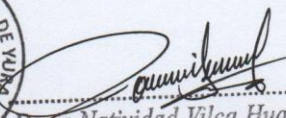
Artículo Cuarto: ENCARGAR, que Secretaría General, cumpla con efectuar la notificación de la presente a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General